

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-16703** *Resolución de 16 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de la III Modificación del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, y la Empresa Pública para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L., para la implantación de un sistema de información.*

Con fecha 16 de diciembre de 2011 la Directora del Servicio Cántabro de Empleo autoriza la celebración de la III Modificación del Convenio de Encomienda de Gestión precitado.

El artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que, para su efectividad, el instrumento en que se formalice la encomienda de gestión deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria. En atención a lo expuesto,

### RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. de la III Modificación del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, y la Empresa Pública para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S. L., para la implantación de un sistema de información.

Santander, 16 de diciembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

**III MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, Y LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S. L PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

En Santander, a 16 de diciembre de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M<sup>ª</sup> Angeles Sopeña Villar, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Empleo con CIF nº Q-3900767-I, y con sede en la C/ Castilla nº 13, 6ª planta, de Santander, autorizada para este acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 e) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, aprobados por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del mismo.

Y de la otra, D. Miguel CABETAS GARCÍA, Consejero Delegado de Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante SODERCAN, con D.N.I. 50.304.914G actuando en nombre y representación de la mercantil "EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S.L.", en adelante "EMCANTA", constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Ernesto Martínez Lozano el día 14 de diciembre de 2.004, bajo el número 4.478 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 837, Libro 0, folio 6, hoja 16.013 con C.I.F. B-39591656. Actúa haciendo uso de los poderes que le fueron conferidos, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de SODERCAN en reunión celebrada el día 7 de julio de 2011 y elevado a público en escritura otorgada el día 11 de julio de 2011 ante el Notario de Santander don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número: 1.998 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria el 19 de julio de 2011, tomo 846, libro 0, folio 29 hoja S-2574.

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir la presente III modificación del Convenio de encomienda de gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 y a tal efecto

**EXPONEN**

I.- Que en el Boletín Oficial de Cantabria nº 252, de 31 de diciembre de 2008, se publicó el Convenio de encomienda de gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la entonces Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, y la Empresa Pública para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S. L. para la implantación de un sistema de información, y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 233, de 3 de diciembre de 2009, se publicó la primera modificación del mismo, relativas a las cláusulas Segunda, apartado primero; Tercera; Octava y al Anexo. En el Boletín Oficial de Cantabria n.º 239, de 15 de diciembre de 2010, se publicó la II modificación del Convenio de encomienda de gestión relativas a las cláusulas Segunda, Tercera y al Anexo.

La Cláusula primera de dicho Convenio describe su objeto en los siguientes términos:

*"Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión a la sociedad mercantil pública EMCANTA, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Servicio*

CVE-2011-16703

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

*Cántabro de Empleo organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, de los trabajos de carácter técnico y material encaminados a la construcción de un sistema de información que será el encargado de dar soporte tecnológico a las actividades de gestión de ese organismo.”*

En este sentido, las actividades encomendadas a EMCANTA vienen detalladas en la Cláusula segunda.

II.- Por el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, le corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo las competencias en materia de Empleo que se atribuían a la anterior Consejería de Empleo y Bienestar Social.

III.- En el desarrollo, a lo largo del ejercicio 2011, de los proyectos encomendados se ha producido un retraso en la ejecución de algunas de las acciones que tenían que finalizar el 31 de diciembre de 2011, motivado esencialmente por los siguientes hechos fundamentales:

A) En el momento actual el Servicio Público de Empleo Estatal trabaja junto con las Comunidades Autónomas en dos frentes:

- Grupos de trabajo en el Registro de Centros Inscritos y Acreditados de Formación Profesional para el Empleo, el Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables expedidas y el Registro de Acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral. Estos registros, cuya implementación en la parte que le corresponde al Servicio Cántabro de Empleo debe realizarse en el proyecto actual, se encuentra en debate en el Servicio Público de Empleo Estatal.

- Integración de los datos de las Comunidades Autónomas con el Servicio Público de Empleo Estatal. Actualmente el Servicio Cántabro de Empleo participa en el “Grupo de trabajo de Formación Profesional para el Empleo”, cuyo objetivo es integrar la base de datos de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo con SISPE y con los Sistemas de Información de las Comunidades Autónomas. Además, también participa en el “Grupo de trabajo de Integración Funcional de Sistemas”, en el que se decide cómo intercambian los datos las Comunidades Autónomas con el Servicio Público de Empleo Estatal; esto afecta de manera muy importante la transmisión de datos entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal.

Los dos puntos citados impactan en la ejecución del proyecto “*Informatización de procedimientos de formación. Aplicación para la gestión y seguimiento de cursos formativos*”, por lo que es necesaria su prorroga a 2012; pues para entonces se podrá disponer de más y mejor información, lo que permitirá que esta aplicación dé una mejor respuesta tanto a las necesidades del Servicio Cántabro de Empleo como a las del Servicio Público de Empleo Estatal y del Sistema Nacional de Empleo.

B) Actualmente, Cantabria forma parte de un grupo de trabajo denominado “Grupo de trabajo funcional de Integración de Sistemas (SISPE-GtFIS)”, en el que se planifica, prioriza y desarrolla la integración entre los diferentes sistemas que utilizan tanto las Comunidades Autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal. Ello supone priorizar el intercambio de información entre ellos, es decir: qué, cuándo y cómo se comparte la información. Esta decisión acerca de la información que se intercambia y cómo se realiza impacta en el proyecto “*Evolución de Sistemas de Información*”, que debe acompañar su ejecución con la de dichos servicios.

Por otro lado, el cambio de tecnología del Centro Autonómico de Explotación, propiedad del Servicio Público de Empleo Estatal y que gestiona el Servicio Cántabro de Empleo influye también en el ritmo de ejecución de dicho proyecto, dado que es necesario adecuarse a dicha tecnología en los plazos que marca el Servicio Público de Empleo Estatal.

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

Por razón de coherencia en el desarrollo del proyecto es necesario, debido a los retrasos ya justificados, que se prorrogue al año 2012 la ejecución del proyecto *“Servicios de atención a usuarios (soporte Gestor Expedientes)”*. Dicho proyecto se prevé comenzar una vez se haya realizado y hecho efectivo el proyecto de *“Gestión del cambio, campaña de divulgación y publicidad, indicadores y cuadro de mandos”*.

Además de los dos proyectos mencionados, no estarán finalizados a 31 de diciembre de 2011, plazo máximo de vigencia previsto en la cláusula octava del Convenio, en la redacción dada al mismo por la primera Modificación de la Encomienda, los proyectos de *“Gestión telemática de ayudas y procedimientos (Interna)”*; *“Aplicación para gestión y registro de Convenios y gestión de Consejos y otros”*; *“Informes analíticos utilizando indicadores”*; *“Evolución de sistemas de información”* y *“Gestión del cambio, campaña de divulgación y publicidad, indicadores y cuadro de mandos”*. En la ejecución de dichos proyectos se han producido retrasos y reajustes, tanto en las cuantías como en su distribución plurianual.

Por todo lo anterior, resulta necesario prorrogar la encomienda por el tiempo necesario, para la finalización en 2012, de los siete proyectos precitados.

IV.- Por otra parte, con el fin de poder cumplir con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios que actualmente se prestan desde el Sistema de Información del Servicio Cántabro de Empleo, se ha considerado necesario realizar un nuevo proyecto denominado *“Evolución del sistema de Información del Servicio Cántabro de Empleo”* para llevar a cabo tanto la evolución del Sistema de Información del Servicio Cántabro de Empleo como la migración de los procedimientos existentes a la plataforma corporativa de gestión de expedientes.

Para esta nueva actuación se identifican, a priori, siete líneas de trabajo a realizar:

- Integración del Sistema de información del Servicio Cántabro de Empleo.
- Integración con los Servicios Corporativos del Gobierno de Cantabria.
- Integración con los Sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Integración con otros organismos.
- Desarrollos de las aplicaciones de los Servicios Centrales.
- Desarrollos de las aplicaciones para la gestión de otros centros de trabajo del Servicio Cántabro de Empleo.
- Desarrollos de las aplicaciones para la gestión de los portales web.

V.- La Comisión prevista en la cláusula sexta del Convenio, en reunión de 1 de diciembre de 2011, aprueba el alcance de la III modificación de la encomienda.

IV.- Que la III modificación del Convenio de encomienda de gestión se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, las partes firmantes del citado Convenio de encomienda de gestión acuerdan introducir las siguientes modificaciones en el mismo:

PRIMERA.- Añadir al final del apartado primero de la Cláusula segunda, las actuaciones que se detallan a continuación:

- .- Evolución del sistema de Información del Servicio Cántabro de Empleo.

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

Tiene por objeto llevar a cabo tanto la evolución del Sistema de Información del Servicio Cántabro de Empleo como la migración de los procedimientos existentes a la plataforma corporativa de gestión de expedientes.

Para esta nueva actuación se identifican, a priori, siete líneas de trabajo a realizar:

- Integración del Sistema de información del Servicio Cántabro de Empleo.
  - Integración con los Servicios Corporativos del Gobierno de Cantabria.
  - Integración con los Sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal.
  - Integración con otros organismos.
  - Desarrollos de las aplicaciones de los Servicios Centrales.
  - Desarrollos de las aplicaciones para la gestión de otros centros de trabajo del Servicio Cántabro de Empleo.
  - Desarrollos de las aplicaciones para la gestión de los portales web.
- Oficina técnica.

SEGUNDA.- Modificar las Cláusulas segunda apartado 1; tercera; octava y el Anexo del Convenio en el sentido que se detalla a continuación:

- En el apartado 1 de la Cláusula segunda, Actividades, en la redacción dada a la misma por la primera modificación del Convenio de encomienda, la actuación encomendada relativa al *"Mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma hasta el año 2011"* queda redactada en la forma que sigue: *"Mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma en el año 2012, hasta la fecha de finalización de los proyectos que se detallan a continuación:*

- ◆ *Gestión telemática de ayudas y procedimientos (Interna).*
- ◆ *Servicios de atención a usuarios (soporte Gestor Expedientes).*
- ◆ *Informatización de procedimientos de formación. Aplicación para la gestión y seguimiento de cursos formativos.*
- ◆ *Aplicación para gestión y registro de Convenios y gestión de Consejos y otros.*
- ◆ *Informes analíticos utilizando indicadores.*
- ◆ *Evolución de sistemas de información.*
- ◆ *Gestión del cambio, campaña de divulgación y publicidad, indicadores y cuadro de mandos".*

La Cláusula octava, Vigencia, en la redacción dada a la misma por la primera modificación del Convenio de encomienda, pasa a tener la siguiente redacción:

*"El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse de forma expresa por voluntad del Servicio Cántabro de Empleo".*

- Los dos primeros párrafos de la Cláusula tercera, Contraprestación económica, pasan a tener la siguiente redacción:

*"El Servicio Cántabro de Empleo abonará la cantidad total de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, con el IVA correspondiente incluido (2.585.622,25 €).*

*Este importe global, cuyo desglose figura en Anexo al presente Convenio, se abonará con carácter plurianual y de acuerdo con las siguientes anualidades.*

—Año 2008: 187.000,00

—Año 2009: 538.794,35

—Año 2010: 580.658,84

—Año 2011: 611.267,28 con cargo a la partida presupuestaria 13.00.2410.640.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

—Año 2012: 667.901,78”

El anexo del convenio queda redactado como sigue:

PROYECTOS	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Definición y Auditoría de procesos, procedimientos y CAE	45.820,00	45.820,00	-	-	-	91.640,00
Gestión telemática de ayudas y procedimientos (Interna)	-	237.510,00	55.196,90	8.732,60	56.956,53	358.396,03
Selección de herramientas (CRM/Plataforma telemática)	16.820,00	-	-	-	-	16.820,00
CRM	86.321,23	98.715,92	11.992,58	-	-	197.029,73
Mantenimiento: Consolidación de Servicios	-	-	131.963,09	209.419,03	-	341.382,12
Oficina Técnica	38.038,77	41.220,61	22.123,00	-	-	101.382,38
Simplificación y Normalización de Procedimientos de Formación	-	22.499,82	68.430,49	-	-	90.930,31
Piloto, estudio e integración de los Sistemas de Información de los SPEE	-	23.803,00	5.951,00	-	-	29.754,00
Informatización de Procedimientos Fase II	-	21.375,00	30.367,67	20.281,25	-	72.023,92
Informatización de Procedimientos Fase III	-	31.350,00	54.693,40	-	-	86.043,40
Servicios de atención a usuarios (Soporte gestor expedientes)	-	-	-	-	60.000,00	60.000,00
Informatización de procesos de Formación	-	-	65.000,00	92.941,21	39.881,07	197.822,28
Aplicación para gestión y registro de Convenios y gestión de Consejos y otros	-	-	-	28.499,64	16.499,18	44.998,82
Informes analíticos utilizando indicadores	-	-	30.000,00	30.000,00	40.000,00	100.000,00
Oficina Técnica	-	16.500,00	41.200,00	18.000,00	-	75.700,00
Evolución de sistemas de información	-	-	58.740,71	145.958,55	30.000,00	234.699,26
Gestión del cambio, campaña de divulgación y publicidad, indicadores y cuadro de mandos	-	-	-	27.435,00	72.565,00	100.000,00
Oficina Técnica	-	-	5.000,00	30.000,00	-	35.000,00
Evolución del Sistema de Información del SCE	-	-	-	-	320.000,00	320.000,00
Oficina Técnica	-	-	-	-	32.000,00	32.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>187.000,00</b>	<b>538.794,35</b>	<b>580.658,84</b>	<b>611.267,28</b>	<b>667.901,78</b>	<b>2.585.622,25</b>

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 244

Y en prueba de conformidad se firma la presente modificación del Convenio de encomienda de gestión reseñado.

**POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

**POR EMCANTA**

Fdo: . M<sup>a</sup> Angeles Sopeña Villar

Fdo: Miguel CABETAS GARCÍA

[2011/16703](#)

CVE-2011-16703